

3º.- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su confesión judicial como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de, la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

-Boletines de cotización a la Seguridad Social de los periodos correspondientes a toda la relación laboral así como los partes de alta y baja en la Seguridad Social todo ello relativo a la demandante.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1º de la LEC).

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Melilla, a diecinueve de julio de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

Visto el estado del presente procedimiento, dado que el funcionario de auxilio judicial de este juzgado ha diligenciado que en la dirección del demandado es desconocido y visto que la parte actora no ha contestado al requerimiento efectuado de aportar nuevo domicilio, se cita por Edictos a JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, suspendiéndose la vista señalada para el día 30/11/2010, señalándose nuevamente para el próximo día 15/02/2011, a las 10:30 horas.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ expido la presente.

En Melilla, a 22 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3254.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000122/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. EL HASSAN BOULLLOUI. contra la empresa MOHAMED AMAR MOHAMED, JUAN GONZALEZ ARJONA, EMPRESA PRINCIPAL EMTE S.A., CONTRUCCIÓN BARULLO Y ARJONA C.B., sobre ORDINARIO, se ha dictado DILIGENCIA con fecha 22/11/10 del siguiente tenor literal:

DECRETO

SRª. SECRETARIA MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veintinueve de julio de dos mil diez.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha 16/03/2010 se ha presentado demanda a instancia de EL HASSAN BOULLLOUI